

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO **0141** DE 2025

( 18 FEB 2025 )

*“Por medio de la cual se conforma la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y/o el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa.”*

**LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 25 de 1981, el numeral 24 del artículo 5° del Decreto 2595 de 2012, la Ley 789 de 2002, la Ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3° de la Ley 25 de 1981, en concordancia con el artículo 2° del Decreto 2595 de 2012, dispone:

*“Corresponde a la Superintendencia del Subsidio Familiar ejercer la inspección y vigilancia de las entidades encargadas de recaudar los aportes y pagar las asignaciones del Subsidio Familiar, con el propósito de que su constitución y funcionamiento se ajusten a las leyes, los decretos y a los mismos estatutos internos de la entidad vigilada.”* (Negrilla fuera del texto)

Que de acuerdo con el numeral 24 del artículo 5° del Decreto 2595 de 2012 el Superintendente del Subsidio Familiar se encuentra facultado para designar el Director Administrativo y el Agente Especial para la administración y representación de una Caja de Compensación Familiar intervenida, y que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.7.7.18. del Decreto 1072 de 2015, se puede encargar temporalmente la dirección de la entidad intervenida a un particular y emplear los expertos auxiliares y consejeros que considere necesarios, con cargo a la Caja intervenida.

Que las actuaciones de los Directores Administrativos y de los Agentes Especiales de Intervención serán bajo su propia responsabilidad de conformidad con lo señalado en el numeral 24 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012.

Que la Resolución No. 0629 del 19 de septiembre de 2018, actualmente adecúa el procedimiento para la adopción de las medidas cautelares señaladas en los literales a, b y d del numeral 22 del artículo 7 del Decreto Ley 2150 de 1997.

Que mediante Resolución No. 0275 de fecha 13 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 0321 del 31 de mayo de 2022, la Superintendencia del Subsidio Familiar definió el procedimiento para la elección de Agentes Especiales de Intervención y/o Directores Administrativos en el marco de la adopción de una medida cautelar de Intervención Administrativa. Así mismo, en el párrafo del artículo tercero de la Resolución No. 0275 de 2022, se dispuso que la lista de elegibles tendrá una vigencia de dos años 

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



RESOLUCIÓN NÚMERO 0141 DEL 18 FEB 2025

*"Por medio de la cual se conforma la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y/o el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa."*

contados a partir de la fecha de su firma, y que, una vez vencida dicha vigencia, se realizará una nueva convocatoria.

Que el numeral 5° del artículo 16 del Decreto 2595 de 2012, señala que es función de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales verificar que los Consejeros Directivos y el Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar, reúnan los requisitos legales y de idoneidad exigidos por la ley para el desempeño de sus cargos.

Que el numeral 12 ibidem dispone que el Superintendente Delegado para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales tiene como función revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de requisitos de los agentes especiales de intervención, agentes de seguimiento y liquidadores.

#### I. ANTECEDENTES

1. Que, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo tercero de la Resolución No. 0275 de 2022 y al no encontrarse lista de legibles vigente, la Superintendencia del Subsidio Familiar dio apertura a convocatoria para la conformación de la lista de elegibles para los cargos de Agente Especial de Intervención y/o Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de intervención administrativa, del 6 al 12 de septiembre de 2024.

2. Que, mediante auto de fecha 11 de septiembre de 2024, en el trámite de la acción de tutela radicada con No. 13001-31-03-007-2024-00266-00 el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cartagena de Indias, resolvió el conceder medida provisional que suspendió la referida convocatoria pública hasta tanto se emitiera decisión de fondo en el caso.

3. Que, en fallo de tutela del 25 de septiembre de 2024 bajo el radicado 13003-31-03-007-2024-000266-00 el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cartagena de Indias, resolvió entre otros lo siguiente:

*"(...) TERCERO: ORDENAR a la Superintendencia del Subsidio Familiar que, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, comunique a la opinión pública, a través de sus canales institucionales y redes sociales oficiales, reinicie la convocatoria mencionada en la Resolución No. 0275 de 2022 anunciando una nueva fecha y la cual deberá realizarse con un plazo mínimo de veinte (20) días calendario, contados a partir de la comunicación a la opinión pública. (...)"*

4. Que, en cumplimiento de la orden judicial ya referenciada, la Superintendencia del Subsidio Familiar publicó nuevamente la convocatoria el 27 de septiembre de 2024, cumpliendo con los términos ordenados por el juez de tutela para la misma.

5. Que, mediante auto de fecha 30 de septiembre de 2024 el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cartagena de Indias, resolvió dejar sin efectos las actuaciones adelantadas bajo el radicado 13003-31-03-007-2024-000266-00 desde el auto admisorio de la tutela porque pese a que el Juzgado vinculó a los terceros con interés en las resultas del proceso y a los participantes de la convocatoria pública, omitió hacer la correspondiente notificación.

#### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



RESOLUCIÓN NÚMERO **0141** DEL **18 FEB 2025**

*"Por medio de la cual se conforma la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y/o el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa."*

6. Que como consecuencia de la decisión judicial se dejó sin efectos la convocatoria pública para la conformación de lista de elegibles de agentes especiales de intervención y/o directores administrativos de las cajas de compensación familiar con medida cautelar de intervención administrativa que, por orden judicial, se publicó el 27 de septiembre de 2024.

7. Que, mediante fallo de tutela de fecha 15 de octubre de 2024 el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cartagena de Indias, bajo el radicado 13001-31-03-007-2024-000266-00 ordenó:

*"(...) SEGUNDO: DEJAR sin efecto la convocatoria para la selección especiales de intervención y directores administrativos de cajas de compensación familiar bajo intervención administrativa del registro de elegibles y postulación de fecha 6 al 12 de agosto del 2024, establecida en la Resolución No. 0275 del 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.*

*TERCERO: ORDENAR a la Superintendencia del Subsidio Familiar que, dentro del término de diez (10) días, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, comunique a la opinión pública, a través de sus canales institucionales y redes sociales oficiales, la convocatoria mencionada en la Resolución No. 0275 de 2022 señalando una nueva fecha y la cual deberá realizarse con un plazo mínimo de veinte (20) días calendario, contados a partir de la comunicación a la opinión pública. (...)*

8. Que, una vez finalizado el plazo de publicación establecido por el juez de tutela, se habilitó el período para la inscripción de interesados por un plazo de cinco (5) días hábiles, comprendido entre el 12 y el 18 de noviembre del 2024, a través de la página web de la Superintendencia del Subsidio Familiar, [www.ssf.gov.co](http://www.ssf.gov.co).

9. Que, por medio de la Resolución No. 0875 del 28 de noviembre de 2024, la Superintendente Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales publicó el listado de las personas que cumplen con los requisitos para el cargo de Agente Especial de Intervención y/o Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar, conforme a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 16 del Decreto 2595 de 2012, en concordancia con el artículo 3° de la Resolución 0275 de 2022. Dicha decisión fue susceptible de recurso de reposición en subsidio de apelación.

10. Una vez resueltos los recursos de reposición en subsidio de apelación, y en firme la decisión contenida en el acto administrativo - Resolución No. 0875 del 28 de noviembre de 2024, se convocó a los aspirantes para el cargo de Agente Especial de Intervención y/o Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar, para realizar el curso de que trata el inciso tres del artículo 3 de la Resolución 275 de fecha 13 de mayo de 2022.

11. Que, el curso anteriormente referenciado se desarrolló entre los días 11 de febrero de 2025 al 14 de febrero de 2025, este último día que culminó con la realización del examen para aprobación del curso.

12. La Superintendente Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales emitió el listado de las personas que cumplen con los requisitos para el cargo de Agente Especial de Intervención y/o Directores Administrativos de la Corporación con medida cautelar, junto con los resultados del curso del sistema del subsidio familiar.

## SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



RESOLUCIÓN NÚMERO 0141 DEL 18 FEB 2025

*"Por medio de la cual se conforma la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y/o el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa."*

emitidos por la Oficina TIC de la Superintendencia del Subsidio Familiar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución 0275 de 2022.

## II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

### 1. Facultad discrecional del Superintendente para designar Agentes Especiales de Intervención y/o Directores Administrativos de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa.

De conformidad con el numeral 24 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012, corresponde al Superintendente del Subsidio Familiar la designación del Director Administrativo y del Agente Especial de intervención, para la administración y representación jurídica de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de intervención administrativa. Esta atribución constituye una facultad discrecional que, conforme al artículo 44 de la Ley 1437 de 2011, permite a la autoridad administrativa optar por la decisión más adecuada dentro del marco legal, siempre en atención a que la designación permita que la superación de los hechos que dieron origen a la intervención administrativa.

En relación con el concepto de acto discrecional, la Corte Constitucional, en la sentencia C-525 de 1995, señaló:

***"Encontramos en la discrecionalidad, dos elementos; uno, la adecuación de la decisión a los fines de la norma que autoriza la facultad discrecional, y otro, la proporcionalidad con los hechos que sirvieron de causa. La adecuación es la correspondencia, en este caso, del contenido jurídico discrecional con la finalidad de la norma originante, en otras palabras, la armonía del medio con el fin; el fin jurídico siempre exige medios idóneos y coherentes con él. Por su parte, la proporcionalidad es con los hechos que le sirven de causa a la decisión, y no es otra cosa que la acción del hecho causal sobre el efecto jurídico; de ahí que cobre sentido la afirmación de Kelsen, para quien la decisión en derecho asigna determinados efectos jurídicos a los supuestos de hecho. De todo lo anterior se desprende que la discrecionalidad no implica arbitrariedad al estar basada en los principios de racionalidad y razonabilidad."*** (Negrilla fuera del texto)

Aplicando los criterios jurisprudenciales enunciados anteriormente al numeral 24 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012, se observa que la designación del Director Administrativo y del Agente Especial de Intervención cumple con los dos elementos mencionados. En primer lugar, la adecuación se manifiesta en que esta decisión está orientada a garantizar la continuidad y eficacia de la gestión administrativa de la Caja intervenida, cumpliendo así con los fines de la intervención establecidos en la norma. En segundo lugar, la proporcionalidad se refleja en que la designación está motivada por hechos concretos, como la necesidad de preservar el interés general, garantizar el adecuado manejo de los recursos y proteger los derechos de los empleadores y trabajadores afiliados a la Caja de Compensación Familiar intervenida. Por lo tanto, la designación de los Directores Administrativos y Agentes Especiales de Intervención se fundamentan en los principios de legalidad y razonabilidad.

## SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



RESOLUCIÓN NÚMERO 0141 DEL 18 FEB 2025

*"Por medio de la cual se conforma la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y/o el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa."*

Desde una perspectiva doctrinal, Jessica Murillo Mena, en su obra *Facultades Administrativas Discrecionales* (Grupo Editorial Ibáñez, 2016, p. 64), categoriza las facultades discrecionales en varias modalidades, entre ellas la discrecionalidad táctica, que define como:

*"(...) Táctica. La discrecionalidad táctica es aquel margen de libertad que requiere la administración, para adoptar una decisión rápida y eficaz, ante situaciones de hecho que lo requieran."*

En este contexto, la facultad otorgada al Superintendente del Subsidio Familiar para designar al Director Administrativo y al Agente Especial de Intervención constituye una facultad discrecional táctica, dado que permite responder de manera inmediata a las necesidades derivadas de la intervención administrativa que adopte la Superintendencia sobre una Caja de Compensación Familiar, como lo demanda la Resolución No. 0629 de 2018, y la Resolución No. 275 de 2022, proferidas por esta Entidad.

Al respecto, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante providencia del 10 de febrero de 2011, en el radicado 23001-23-31-000-2003-00135-01, señaló:

*"(...) De otro lado, se tiene que de conformidad con el artículo 93 del Decreto 341 de 1988, el Superintendente de Subsidio Familiar puede designar agentes especiales para asistirlo en la tarea de administración directa de la entidad intervenida (...)"* (Negrilla fuera del texto)

Por su parte el numeral 2. "DESIGNACIÓN DEL AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN" del título IV TITULO IV "INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA" de la Resolución 0629 de 2018 "Por medio del cual se adecúa el procedimiento para las medidas cautelares señaladas en los literales a, b y d del numeral 22 del artículo 7 del Decreto Ley 2150 de 1992.", dispone lo siguiente:

*"El Superintendente del Subsidio Familiar puede designar al Agente Especial de Intervención, de las listas de Interventores o Liquidadores que se establezcan en la Superintendencia del Subsidio Familiar o de las listas de las entidades públicas que las tengan conformadas y sean de naturaleza similar a la Superintendencia del Subsidio Familiar o podrá acudir al instrumento de la gestión fiduciaria a través de las entidades facultadas para el efecto, con cargo a los recursos de la Entidad Intervenida. Igualmente podrá designar a funcionarios de la Superintendencia."* (Negrilla fuera del texto)

El uso del verbo "puede" indica que se trata de una facultad y no de una obligación. En términos gramaticales, este verbo está conjugado en el modo indicativo y tiempo presente, lo que refleja una posibilidad, no una imposición. Así, el Superintendente tiene la opción de elegir entre diversas alternativas sin estar obligado a seguir una única vía. En consecuencia, la Resolución 629 de 2018, no impone el uso exclusivo de la lista de elegibles expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, sino que le otorga un margen de maniobra para optar por la alternativa más adecuada, como la gestión fiduciaria o las listas de otras Superintendencias, según las circunstancias y las causas que dieron origen a la intervención administrativa. De este modo, el verbo "puede" refuerza la naturaleza

## SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



RESOLUCIÓN NÚMERO 0141 DEL 18 FEB 2025

*"Por medio de la cual se conforma la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y/o el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa."*

discrecional y flexible de la facultad otorgada, alineada con el principio de libertad de decisión y la capacidad de adaptarse a las necesidades cambiantes de la intervención.

Este criterio también es respaldado por el párrafo primero del artículo tercero de la Resolución 275 de 2022 *"Por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, modificada por la Resolución 0321 del 31 de mayo de 2022"*, que establece:

**"PARÁGRAFO PRIMERO:** Siempre que la designación recaiga sobre una persona que no se encuentre en los listados de elegibles de los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, tal designación deberá atender a criterios de mayor experiencia específica en el sistema del Subsidio Familiar, mayor experiencia relacionada con las causas que dan origen a la adopción de la medida cautelar y mayor nivel académico".

Esta disposición refuerza la naturaleza discrecional de la designación, al permitir que el Superintendente elija a la persona más adecuada, aun cuando no forme parte de los listados establecidos, siempre que se justifique la decisión con base en criterios de idoneidad y relevancia para el caso concreto. En este sentido, aunque la lista de elegibles se presenta como una opción, no es una obligación, lo que reafirma la flexibilidad y el margen de maniobra que tiene el Superintendente en el ejercicio de su función, en línea con los principios constitucionales y legales que rigen la administración pública, tales como el Principio de legalidad (artículo 6 de la Constitución), el Principio de eficiencia (artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y 3 de la Ley 1437 de 2011 y eficacia (artículo 3 de la Ley 1437 de 2011).

En este contexto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Sala Civil – Familia, en sentencia de fecha nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, radicado 3001-31-03-007–2024-000266-01, señaló respecto a la facultad discrecional del Superintendente del Subsidio Familiar para la designación de Directores Administrativos y Agentes Especiales de Intervención lo siguiente:

*(...) debe tenerse en cuenta que el "artículo 5° del Decreto 2595 de 2012 establece que es función del Superintendente del Subsidio Familiar designar al Director Administrativo y Agente Especial para la administración y representación jurídica de las Cajas de Compensación Familiar, sometidas a medidas cautelares, cuyas actuaciones serán realizadas bajo su propia responsabilidad".*

*En ejercicio de esa facultad, la SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR dictó la Resolución No. 275 de 13 mayo 2022, modificada por la Resolución No. 0132 de 22 de febrero de 2024, en la cual se estableció el procedimiento para la elección de Agentes Especiales de Intervención y Directores Administrativos, señalando los requisitos que deben cumplir las personas interesadas en formar parte de la lista de elegibles y la oportunidad de los aspirantes para inscribirse.*

*Y, bajo esas reglas, se realizó la oferta referida por los accionantes, a fin de proveer, en la modalidad de libre nombramiento y remoción, una serie de cargos que en estricto sentido no están sometidos a las reglas de los concursos de mérito, tal y como se*

## SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

RESOLUCIÓN NÚMERO 0141 DEL 18 FEB 2025

*“Por medio de la cual se conforma la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y/o el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa.”*

*desprende del artículo 125 de la Constitución, que en lo pertinente, señala que “el ingreso a todos los órganos o entidades del Estado se hace por el sistema de carrera, con excepción de los cargos de elección popular, de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley”. (Negrilla y subraya Fuera del texto)*

En consecuencia, la potestad discrecional del Superintendente para optar por distintas fuentes de designación se alinea con los principios de legalidad, eficiencia y eficacia, garantizando que la intervención administrativa cumpla su finalidad de salvaguardar los recursos del 4% y respetar los derechos de los empleadores, así como asegurar la estabilidad de las Cajas de Compensación Familiar. Este poder de designación se ejerce bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción, lo cual implica que el Superintendente tiene la facultad de seleccionar a los Directores Administrativos y Agentes Especiales de Intervención de acuerdo con los criterios de idoneidad y relevancia para el caso específico, sin estar limitado a las reglas del sistema de carrera administrativa, como lo establece el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia. Esto le permite responder de manera ágil y adecuada a las necesidades derivadas de la intervención administrativa, garantizando la efectividad en la protección y administración de los recursos del sistema de subsidio familiar.

**2. Conformación de la lista de elegibles para los cargos de Agente Especial de Intervención y/o Directores Administrativos de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa.**

Teniendo en cuenta que el parágrafo del artículo 3° de la Resolución No. 0275 de 2022 establece que la lista de elegibles de Agentes Especiales de Intervención y de Directores Administrativos de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de su firma, y que, una vez vencida dicha vigencia, se deberá proceder con una nueva convocatoria y conformación de una nueva lista de elegibles, es necesario actuar en consecuencia. En este sentido, dado que la Resolución No. 0498 del 5 de agosto de 2022, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para los cargos mencionados, ha perdido vigencia, se procederá a conformar la nueva lista de elegibles correspondiente.

Que el artículo 3° de la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022 dispone:

“(…)

*Cerrada la convocatoria, la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales contará con máximo diez (10) días calendario para realizar el análisis de los aspirantes, al final de los cuales publicará el listado de las personas que cumplen con los requisitos en la página web de la entidad. Esta decisión es susceptible de recurso de Reposición y de Apelación.*

*Las personas que hagan parte de este listado deberán cursar y aprobar el Curso del Sistema del Subsidio Familiar y la Intervención de Cajas de Compensación Familiar, dictado por esta Superintendencia o la entidad autorizada por ella para tal fin.*

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

RESOLUCIÓN NÚMERO **0141** DEL **18 FEB 2025**

*“Por medio de la cual se conforma la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y/o el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa.”*

*De acuerdo con el listado presentado por la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa respecto al cumplimiento de requisitos para ejercer el cargo de Agente Especial de Intervención y/o Director Administrativo, aunado a los resultados del Curso a que hace referencia el inciso anterior de este artículo, el Superintendente del Subsidio Familiar conformará la Lista de Elegibles de Agentes Especiales de Intervención de Cajas de Compensación Familiar y/o Directores Administrativos, mediante acto administrativo que será comunicado a los elegidos y publicado en la página web de la Entidad. (...)*

Que, en virtud de lo anterior, la Superintendencia del Subsidio Familiar habilitó la plataforma para la realización del curso del Sistema del Subsidio Familiar por parte de los interesados, la cual estuvo activa para tal fin desde el día 11 de febrero de 2025 a las 17:00 p.m. hasta el día 14 de febrero de 2025 a las 15:00 p.m. Que, para la aprobación del curso del sistema del subsidio familiar, se debía de realizar y aprobar el examen.

Que, de acuerdo con el reporte entregado por la jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de esta entidad mediante Memorando No. 3-2025-316, el curso anteriormente referenciado, fue cursado y aprobado por los siguientes aspirantes:

ÍTEM	NOMBRE	NO. IDENTIFICACIÓN
1	AMY MARINA CORAL CORTES	1.032.411.397
2	ANA MARINA DIAZ CASTAÑO	42.142.657
3	CAMILA FAJARDO ANGARITA	53.055.698
4	CARLO MARCELO MARCANTONI CHAMORRO	79.876.813
5	CARLOS ANDRES ESQUIAQUI RANGEL	1.047.413.222
6	CAROLINA PAOLA RUBIANO OSORIO	1.042.422.287
7	DANIEL SILVA ORREGO	1.088.329.383
8	DIEGO ALEJANDRO RENDÓN SANCHEZ	10.011.965
9	DIEGO RAUL BLANCO PEREZ	10.934.183
10	ELIANA MARCELA ANGARITA SEPULVEDA	37.617.209
11	ESTEBAN GALLEGU RESTREPO	71.796.660
12	GELMAN RODRIGUEZ	80.373.854
13	JAVIER NICOLAS DE ORO ARTEGA	6.894.643
14	JAVIER RICARDO TORRES BETANCOURT	1.144.069.859
15	JORGE ELIECER MONROY BARRIOS	79.661.750
16	JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE	13.445.257
17	JUAN CARLOS CARVAJAL RODRIGUEZ	1.095.909.534
18	JUAN CARLOS VILLOTA TORO	12.992.914
19	JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO	98.390.334
20	JUAN JOSE GOMEZ VELEZ	84.455.799
21	JUAN PABLO VASQUEZ CASTELLAR	7.920.648
22	LORENZO ANTONIO LOPEZ MAYA	1.086.359.942
23	LUIS CARLOS CORAL ROSERO	12.751.288
24	MARIA ANDREA TORRADO SERRANO	1.094.244.814
25	MARIA JOSE VILLEGAS MUÑOZ	1.064.793.675
26	MARIA MERCEDES TULCÁN CABRERA	1.085.252.662
27	MARIA TERESA CARVAJAL AGUIRRE	27.091.479
28	MARTHA CECILIA DAVILA FIGUEROA	30.733.219
29	MIGUEL ANDERSON PUENTES MONTENEGRO	1.072.662.456
30	NICOLAS RIOS GONZALEZ	1.088.325.095
31	OSCAR ALEXIS SANABRIA CHICA	80.772.644
32	SANDRA PATRICIA RIVAS ERASO	1.085.249.066

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO **0141** DEL **18 FEB 2025**

*"Por medio de la cual se conforma la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y/o el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa."*

33	SANDRO JOSE JACOME SANCHEZ	88.279.557
34	SILVIA LILIANA MUÑOZ VALDIVIESO	43.638.073
35	YULY ELLA BELEN PARADA LEAL	60.362.864

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022 modificada por la Resolución No. 0321 del 31 de mayo de 2022, la Superintendente del Subsidio Familiar conformará la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y/o para el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa, con quienes hayan cumplido con los requisitos de postulación, así como realizado y aprobado el curso del Sistema del Subsidio Familiar dictado por esta entidad, teniendo en cuenta el Memorando No. 3-2025-321 allegado por la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

En virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la Lista de Elegibles para los cargos de Director Administrativo y/o Agente Especial de Intervención de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa, de acuerdo con lo expuesto en la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022 y sus modificaciones, con las siguientes personas:

ÍTEM	NOMBRE	NO. IDENTIFICACIÓN
1	CARLO MARCELO MARCANTONI CHAMORRO	79.876.813
2	CARLOS ANDRES ESQUIAQUI RANGEL	1.047.413.222
3	CAROLINA PAOLA RUBIANO OSORIO	1.042.422.287
4	DANIEL SILVA ORREGO	1.088.329.383
5	DIEGO ALEJANDRO RENDÓN SANCHEZ	10.011.965
6	DIEGO RAUL BLANCO PEREZ	10.934.183
7	ELIANA MARCELA ANGARITA SEPULVEDA	37.617.209
8	ESTEBAN GALLEGU RESTREPO	71.796.660
9	GELMAN RODRIGUEZ	80.373.854
10	JAVIER NICOLAS DE ORO ARTEGA	6.894.643
11	JAVIER RICARDO TORRES BETANCOURT	1.144.069.859
12	JORGE ELIECER MONROY BARRIOS	79.661.750
13	JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE	13.445.257
14	JUAN CARLOS CARVAJAL RODRIGUEZ	1.095.909.534
15	JUAN CARLOS VILLOTA TORO	12.992.914
16	JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO	98.390.334
17	JUAN JOSE GOMEZ VELEZ	84.455.799
18	JUAN PABLO VASQUEZ CASTELLAR	7.920.648
19	LORENZO ANTONIO LOPEZ MAYA	1.086.359.942
20	LUIS CARLOS CORAL ROSERO	12.751.288
21	MARIA ANDREA TORRADO SERRANO	1.094.244.814
22	MARIA MERCEDES TULCÁN CABRERA	1.085.252.662
23	MARIA TERESA CARVAJAL AGUIRRE	27.091.479
24	MARTHA CECILIA DAVILA FIGUEROA	30.733.219

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

RESOLUCIÓN NÚMERO 0141 DEL 18 FEB 2025

*"Por medio de la cual se conforma la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y/o el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa."*

25	MIGUEL ANDERSON PUENTES MONTENEGRO	1.072.662.456
26	SANDRA PATRICIA RIVAS ERASO	1.085.249.066
27	SANDRO JOSE JACOME SANCHEZ	88.279.557
28	SILVIA LILIANA MUÑOZ VALDIVIESO	43.638.073
29	YULY ELLA BELEN PARADA LEAL	60.362.864

**PARÁGRAFO:** La contratación de los Directores Administrativos en el contexto de una intervención administrativa por parte de la Superintendencia de Subsidio Familiar, debe ajustarse a lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 20 de la Ley 789 de 2002. Respecto a la asignación salarial para el cargo de Director Administrativo corresponderá a lo asignado para el cargo por parte de la Caja de Compensación Familiar conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR** la Lista de Elegibles únicamente para el cargo de Agente Especial de Intervención de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa, de acuerdo con lo expuesto en la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022 y sus modificaciones, con las siguientes personas:

ÍTEM	NOMBRE	NO. IDENTIFICACIÓN
1	AMY MARINA CORAL CORTES	1.032.411.367
2	ANA MARIA DIAZ CASTAÑO	42.142.657
3	CAMILA FAJARDO ANGARITA	53.055.698
4	MARIA JOSE VILLEGAS MUÑOZ	1.064.793.675
5	NICOLAS RIOS GONZALEZ	1.088.325.095
6	OSCAR ALEXIS SANABRIA CHICA	80.772.644

**PARÁGRAFO:** La contratación de los Agentes Especiales de intervención en el contexto de una medida cautelar de intervención administrativa por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar, debe ajustarse a lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 20 de la Ley 789 de 2002. Respecto a los honorarios para el Agente Especial de Intervención corresponderán a la suma de lo devengado por todos los Consejeros Directivos de la Corporación con cargo a la Caja de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Resolución 0275 de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los Directores Administrativos y Agentes Especiales de Intervención podrán ser designados del listado de elegibles establecido en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución. Así mismo, y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del Título IV de la Resolución No. 0629 de 2018, el Superintendente del Subsidio Familiar podrá designar al Agente Especial de Intervención de las listas de interventores o liquidadores conformadas por otras superintendencias o entidades públicas de naturaleza similar, o bien, podrá recurrir al instrumento de gestión fiduciaria a través de las entidades facultadas para tal efecto.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Siempre que la designación recaiga sobre una persona que no se encuentre en los listados de elegibles de los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, tal designación deberá atender a criterios de mayor experiencia específica en el sistema del subsidio familiar, mayor experiencia relacionada con las causas que dan origen a la

## SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



# SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO **0141** DEL **18 FEB 2025**

*"Por medio de la cual se conforma la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y/o el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa."*

adopción de la medida cautelar y un mayor nivel académico, conforme se estableció en el párrafo del artículo tercero de la Resolución 0498 de 2022.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que la designación como Agente Especial de Intervención recaiga sobre un funcionario de la Superintendencia del Subsidio Familiar se procederá de conformidad con el numeral 4.1. de la Resolución No. 0629 del 19 de septiembre de 2018, o la norma que lo aclare, modifique o sustituya.

**ARTÍCULO CUARTO: CONFIRMAR** la pérdida de vigencia de la lista de elegibles conformada por medio de la Resolución 0498 del 05 de agosto de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo tercero de la Resolución 0275 de 2022.

**ARTÍCULO QUINTO: INDICAR** que el certificado de aprobación del curso del Sistema del Subsidio Familiar suscrito por la Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información mediante Memorando No. 3-2025-316 y el Memorando No. 3-2025-321 allegado por la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, hacen parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR** La presente decisión a las siguientes personas:

ÍTEM	NOMBRE	NO. IDENTIFICACIÓN
1	AMY MARINA CORAL CORTES	1.032.411.397
2	ANA MARINA DIAZ CASTAÑO	42.142.657
3	CAMILA FAJARDO ANGARITA	53.055.698
4	CARLO MARCELO MARCANTONI CHAMORRO	79.876.813
5	CARLOS ANDRES ESQUIAQUI RANGEL	1.047.413.222
6	CAROLINA PAOLA RUBIANO OSORIO	1.042.422.287
7	DANIEL SILVA ORREGO	1.088.329.383
8	DIEGO ALEJANDRO RENDÓN SANCHEZ	10.011.965
9	DIEGO RAUL BLANCO PÉREZ	10.934.183
10	ELIANA MARCELA ANGARITA SEPULVEDA	37.617.209
11	ESTEBAN GALLÉGO RESTREPO	71.796.660
12	GELMAN RODRIGUEZ	80.373.854
13	JAVIER NICOLAS DE ORO ARTEGA	6.894.643
14	JAVIER RICARDO TORRES BETANCOURT	1.144.069.859
15	JORGE ELIECER MONROY BARRIOS	79.661.750
16	JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE	13.445.257
17	JUAN CARLOS CARVAJAL RODRIGUEZ	1.095.909.534
18	JUAN CARLOS VILLOTA TORO	12.992.914
19	JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO	98.390.334
20	JUAN JOSE GOMEZ VELEZ	84.455.799
21	JUAN PABLO VASQUEZ CASTELLAR	7.920.648
22	LORENZO ANTONIO LOPEZ MAYA	1.086.359.942
23	LUIS CARLOS CORAL ROSERO	12.751.288
24	MARIA ANDREA TORRADO SERRANO	1.094.244.814
25	MARIA JOSE VILLEGAS MUÑOZ	1.064.793.675
26	MARIA MERCEDES TULCÁN CABRERA	1.085.252.662
27	MARIA TERESA CARVAJAL AGUIRRE	27.091.479
28	MARTHA CECILIA DAVILA FIGUEROA	30.733.219
29	MIGUEL ANDERSON PUENTES MONTENEGRO	1.072.662.456
30	NICOLAS RIOS GONZALEZ	1.088.325.095
31	OSCAR ALEXIS SANABRIA CHICA	80.772.644
32	SANDRA PATRICIA RIVAS ERASO	1.085.249.066

## SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

RESOLUCIÓN NÚMERO 0141 DEL 18 FEB 2025

*"Por medio de la cual se conforma la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y/o el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa."*

33	SANDRO JOSE JACOME SANCHEZ	88.279.557
34	SILVIA LILIANA MUÑOZ VALDIVIESO	43.638.073
35	YULY ELLA BELEN PARADA LEAL	60.362.864

**ARTÍCULO SEPTIMO: PÚBLICAR** la presente Resolución en el diario oficial de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la página web de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dada en Bogotá D.C.,* **18 FEB 2025**

  
**SANDRA VIVIANA CADENA MARTINEZ**  
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: Oscar David Melo Rodríguez - Coordinador Grupo Interno para las Medidas Especiales   
Revisó: Gloria Maribel Torres Ramirez – Superintendente Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales. 

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)